

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Girona, 18 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—6.245.

#### LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente Edicto al objeto de dar publicidad el auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número de asunto: 5/2006.

Tipo de concurso: Concurso voluntario.

Entidad instantánea del concurso: Viatges Esport Parc, Sociedad Anónima, con domicilio en carretera de Berradés, sin número, Esport (Lleida), con Código de Identificación Fiscal número A-62069851, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 761, folio 30, hoja L-14573.

Representación y defensa: Procurador Astrid Notario Ruiz y Letrado Eduard Ribes Terrado.

Fecha de presentación de la solicitud: 17 de enero de 2006

Fecha de autos de declaración: 28 de enero de 2006

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 8.698,57 euros.

Pasivo: 323.531,24 euros.

Administradores concursales: Ramiro Navío Alcalá, como Letrado, con domicilio en calle Vila Antonia, número 2, ppal. 2.º

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar, a este Juzgado de lo Mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 3 de febrero de 2006.—El Secretario judicial.—6.243.

#### LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/2003 de 9 de Julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad el auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: de lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número de asunto: 4/2006.

Tipo de concurso: voluntario.

Entidad instantánea del concurso: Hosteleria i Restauració Esport, Sociedad Limitada, con domicilio en Carretera de Berradé, sin número, de Esport (Lleida) con Código de Identificación Fiscal número B-25491093, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 725, folio 12, hoja L-13809.

Representación y defensa: Procurador Astrid Notario Ruiz y Letrado Eduard Ribes Terrado.

Fecha de presentación de la solicitud: 18 de enero de 2006.

Fecha de autos de declaración: 28 de enero de 2006.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo 25.463,87 euros

Pasivo 242.600,36 euros

Administradores concursales: Señor don Ramiro Navío Alcalá, como letrado, con domicilio en Calle Vila Antonia, número 2, ppal. 2.º, de Lleida.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones de la resolución de declaración de concurso, para comunicar a este Juzgado de lo Mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme el artículo 85 de la Ley 22/2003 de 9 de Julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 3 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—6.244.

#### LOGROÑO

María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño,

#### Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 2002/05 referente al concursado Calauria, S. L., por auto de esta fecha se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, declarando finalizada la fase común, y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

En virtud de la apertura de la fase de liquidación se informa a los acreedores y demás interesados que el Administrador Concursal deberá presentar ante este Juzgado, en un plazo de quince días siguientes a la notificación del auto antedicho, un plan de realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Asimismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección sexta (de calificación) dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. La disolución de la entidad mercantil Calauria, S. L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

El presente edicto se publicará en el BOE, así como en el periódico El Correo (Edición Rioja).

Logroño, 30 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Miranda Sainz.—5.960.

#### MADRID

#### Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 543/05, a instancia de la Entidad «Agastia 2002, S. L., en liquidación», representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don José Manuel López Campos, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 30 de enero

de 2006, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Agastia 2002, S. L., en liquidación», con domicilio en la calle Diego de Vargas, número 31, de Madrid».

«Se designa administrador concursal a la Economista doña Concepción González Andrés, con domicilio en la calle Estébanez Calderón, número 7, 6.º E, de Madrid-28020».

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 30 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—6.248.

#### MURCIA

#### Edicto

María López Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

#### Anuncio

Primero.—Que en el procedimiento número 213/2005, por auto de fecha 10 de octubre de 2005 se ha declarado en concurso necesario al deudor Cartonajes La Huerta, S.A., Laboral, con domicilio en Molina de Segura (Murcia), Calle Piña, Polígono Industrial El Tapiado, sin número, Código de Identificación Fiscal A-30104335, con los siguientes pronunciamientos.

Segundo.—Que se ha acordado la suspensión de las facultades patrimoniales del deudor.

Se nombran administradores concursales:

Al Abogado don Pedro López Graña.

Al Economista don Pedro Alcaraz Moreno.

Al Acreedor Caja De Ahorros de Murcia, quien ha designado al Economista don Enrique Jorge Monllor.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avenida 1º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado; al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Cuarto.—Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo